



Activos Mineros S.A.C.

Resolución Gerencial

N° 027 -2010-AM/GG

San Juan de Miraflores, 21 de Julio de 2010.

VISTOS:

El memorando N° 305-2010-GA de la Gerente de Administración y el Informe N° 001-2010/CE-ADS-0009-2010 emitido por el Comité Especial, mediante el cual pone en conocimiento de ésta Gerencia General la notificación N° 4828-2010 del SEACE de fecha 30-06-2010, que observa el archivo publicado de las Bases Integradas de proceso selectivo ADSN° 009-2010 AMSAC, advirtiendo que " el archivo registrado como Bases Integradas del acotado proceso, no corresponde al citado proceso, sino por el contrario a un proceso distinto de ejecución de Obra recomendando declarar su Nulidad, por haberse infringido el art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, conforme refiere el Informe en mención el Comité Especial aprobó las Bases Administrativas y convocó el proceso ADS N° 009-2010 AMSAC, para la contratación de los "Servicios de Eliminación de Aceite Contaminante de Transformadores en S.E. Socabaya, consistentes en el Servicio Especializado de Manipulación, Transporte y Disposición Final certificada de Cuatro (04) Transformadores con PCB ubicados en la Subestación Eléctrica de Socabaya" por un valor referencial total de S/. 120,000.00 Nuevos Soles.



Agrega el informe, que el Comité Especial el 24/06/2010 declaró integradas las Bases Administrativas del proceso de selección en mención, en cuya virtud dispuso su publicación en el SEACE, sin embargo por error material, se publicó unas bases administrativas distintas a las que correspondían, incurriéndose en causal de nulidad.

CONSIDERANDO:



Que, al respecto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "si no se cumple con publicar las Bases integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar" constituyendo en estricto requisito "sine qua non" para la continuación del proceso de selección.

Que, de acuerdo al Informe emitido por el Comité Especial; el memorándum N° 305-2010-GA de la Gerente de Administración y la notificación N° 4828-2010 del SEACE, al haberse publicado las Bases Integradas de un proceso de ejecución de obra, distinto a la que correspondió al proceso de selección ADS-0009-2010, se ha incurrido en causal de nulidad;



Activos Mineros S.A.C.

Que, al respecto el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando los actos administrativos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que estando al procedimiento instituido al Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en atención a las consideraciones expuestas y actuando de conformidad con las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

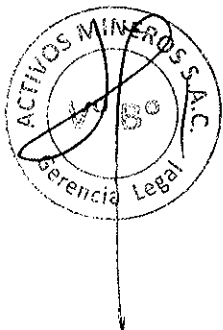
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la Nulidad de Oficio del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0009-2010-AMSAC-Primera Convocatoria "Servicio de Eliminación de Aceite Contaminante de Transformadores en Sub Estación Socabaya que consiste en Servicio Especializado de Manipulación, Transporte y Disposición Final certificada de Cuatro (04) Transformadores con PCB ubicados en la Subestación Eléctrica de Socabaya".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial retrotraiga el estado del proceso a la etapa de Integración de Bases, previa reformulación del cronograma del proceso y prosiga con el procedimiento conforme a su naturaleza.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Gerencia de Administración determine las responsabilidades que el caso pudiera ameritar y de ser el caso, establezca la sanción que corresponda.

ARTICULO CUARTO: Disponer se comunique con la presente Resolución a los postores participantes y se publique en el SEACE.

Regístrese y comuníquese y cúmplase



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Victor Carlos Estrella
GERENTE GENERAL